Radicado: 080014189008 – 2022 – 00946– 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. NIT 9011278738.
Demandado: **EDINSON ARMANDO RAMIREZ SOTO** C.C **94496866**

Informe Secretarial.
Señor Juez:

A su Despacho envío el presente proceso EJECUTIVOA promovido por **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.** contra **EDINSON ARMANDO RAMIREZ SOTO** C.C **94496866**., por tener un error en auto fechado 16 de febrero de 2023.

Barranquilla, mayo 10 de 2023.

SALUD LLINÁS MERCADO.
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Observa el despacho que existe un error en el auto fechado de 16 de febrero de 2023, ya que en dicho auto por error involuntario se transcribió el nombre del accionante **RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. NIT 9011278738**, cuando lo correcto es demandante **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**

En razon a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar acabo la corrección del auto de fecha 16 de febrero de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE

Corregir el error en que se incurrió en el numeral 1 del auto de fecha 16 de febrero de 2023., el cual quedará así:

> **PRIMERO: Ordenase a** EDINSON ARMANDO RAMIREZ SOTO, identificado con C.C 94496866., **para que dentro del término de cinco (5) días, pague a favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., la suma de un** VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20´184.756,00), **por concepto de capital vencido, contenido en el pagare., más los Intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, hasta que se haga efectivo el pago de la obligación de anexo**

SEGUNDO: Los demás numerales quedan incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Raul Rocha Paba

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **386547298491eb7d4c556c0892d22560075d363b4d7a799082a9909e13e0b09b**

Documento generado en 10/05/2023 05:10:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica